



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 04.09.2019.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la referida acta de 04.09.2019.

2.- EXPEDIENTE 13446/2018. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS, SITA EN LA ESQUINA CALLE SANCOCHO, ESQUINA TRANSATLÁNTICO VALBANERA DE LA URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, MELENARA.

PRIMERO: Conceder a Doña ... y Don... con NIF.- ... y ... respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en dos plantas, sita en la esquina calle Sancocho, esquina Trasatlántico Valbanera de la Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos Dña ... y D. ..., **CONDICIONADA a:**

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO”

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 23/01/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTOS: DÑA ... Y D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el presente asunto.

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- EXPEDIENTE 21104/2019. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PARA PALIAR DAÑOS OCASIONADOS EN COLEGIOS DE TELDE DE BORRASCAS ACAECIDAS EN FEBRERO-MARZO 2018.

ÚNICO.- Aprobar los proyectos de ejecución de obras “Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en los centros educativos relacionados a continuación con denominación e importe:

Denominación	Importe
--------------	---------



Ayuntamiento de Telde

“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Amelia Vega Monzón”	29.607,79.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Doctor Hernández Benítez”	38.199,00.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Esteban Navarro Sánchez”	39.827,12.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Juan Negrín”	32.824,31.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP José Tejera Santana”	27.945,40.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP La Garita”	42.458,37.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Maestro Félix Santana”	22.673,70.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Poeta Montiano Placeres”	20.325,01.- €
“Medidas cautelares por peligrosidad y otras reparaciones para paliar daños de borrascas acaecidas en febrero – marzo de 2018 en el CEIP Ceip Poeta Pedro Lezcano”	28.312,80.- €

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.